



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DEL BASKETBALL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

Conste que el presente documento, la Adenda al Convenio que suscriben por una parte:

- A) El **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** (en adelante **EL IPD**), con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, **Sr. Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, del 23/08/2011.
- B) La **FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL** (en adelante **LA FEDERACIÓN**), con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20184671191, debidamente representado por su Presidente Sr. Víctor Enrique Láinez Arias identificado con DNI N° 43313767, e inscrita en la Partida Registral N° 11315033 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Roosevelt N° 6062 interior 101, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1.- Con fecha 18 de enero de 2012 el **IPD** y la **FEDERACIÓN** suscribieron un Convenio de Cooperación con el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y la suma de esfuerzos con la finalidad de fomentar y difundir en forma permanente la masificación de la disciplina deportiva del Basketball.
- 1.2.- En el convenio se estableció como compromiso asumidos por el **IPD**, numeral 4.1.1, el de facilitar a favor de **LA FEDERACIÓN** el uso y disfrute de los ambientes, ubicados al interior del Coliseo Eduardo Dibós Dammert para el mejor desarrollo de su disciplina deportiva, (en adelante **LAS INSTALACIONES**).
- 1.3.- Asimismo, se señaló como compromiso asumidos por el **IPD**, numeral 4.1.3, brindar las facilidades a las personas autorizadas por **LA FEDERACIÓN**, para que puedan acceder a las instalaciones que se hacen referencia en el numeral 4.1.1

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 Por la presente Adenda, ambas partes reconocen su interés para que **LA FEDERACIÓN** facilite el acceso a **LAS INSTALACIONES** a sus organizaciones afiliadas y/o instituciones que desarrollan actividades vinculadas al basketball, en adelante denominadas **LAS INSTITUCIONES**, para realizar únicamente las actividades afines a la disciplina de basketball.
- 2.2 En virtud de dicho interés, **LA FEDERACION** podrá brindar acceso a **LAS INSTITUCIONES** a **LAS INSTALACIONES** a título oneroso. En caso el acceso sea a título



gratuito **LA FEDERACIÓN** deberá informar y sustentar al **IPD** las razones que determinan dicho uso, el mismo que se sujetará a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y normas que corresponda, dando su conformidad para dicho acceso.

- 2.3 Los ingresos netos obtenidos por el acceso a título oneroso que se brinde a LAS INSTITUCIONES, será distribuido conforme a lo señalado en el acápite b) del numeral 4.1.1 de la cláusula cuarta del Convenio, correspondiendo el 60% a favor de LA FEDERACIÓN, y el 40% a favor del IPD. El reporte de los ingresos se incorporará al informe económico mensual mencionado en la cláusula 4.2.3. de el Convenio.
- 2.4 La administración exclusiva de LAS INSTALACIONES seguirá estando a cargo del IPD, no obstante LA FEDERACIÓN tendrá facultades para realizar las negociaciones relativas a la disposición de LAS INSTALACIONES con LAS INSTITUCIONES que se establecen en virtud del presente adenda, y únicamente para el desarrollo de las actividades afines a la disciplina de basketball.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

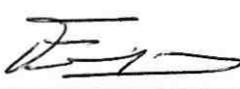
Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, que es parte del mismo, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

El presente Convenio se suscribe en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, uno para cada uno de las instituciones suscribientes. En la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de Marzo del 2012.





SR. VICTOR LAINEZ ARIAS
Presidente
FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL



SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE